DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 12323 (26.10.2011)
ZONA INDUSTRIAL II KM. 3.5 CARRETERA PIURA SULLANA

E.T. RAMOS SEGURA CHICOMA" S.A.C.

"Nº - 0 7 5 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 11 NOV 2011

TIPO DE PETICIÓN: **ESTANDAR** **(X)**

✓ **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)**

Que, mediante **Solicitud de Registro Nº 12323** de fecha 26 de Octubre de 2011, en un total de doce (12) folios la **E.T. "RAMOS SEGURA CHICOMA" S,A,C.**, solicita **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con la unidad de **Placa de Rodaje B3M-957**, dentro de su Autorización de Servicio Regular Interprovincial de Personas, en la ruta Piura Las Lomas y Viceversa; autorizada, mediante Resolución Directoral N° 1777-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 15 de Octubre de 2010, como de su última modificación producida con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 044-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 23 de Agosto de 2011.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 26, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR. No presentan el Certificado de Inspección Técnica Vehicular de las unidades a incrementar, en merito al numeral 64.3 del Art.64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, por tratarse de un vehículo nuevo, que no supera los 2 años de antigüedad. Es de apreciarse asimismo por el Certificado de Fabricación y Montaje de Carrocería, de fecha 24 de Octubre de 2011, expedido por LEQUI PERÚ S.A.C., que el vehículo ofertado, reúnen las exigencias establecidas en el Art. 20° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC., y sus modificatorias. Situación por el que procede, se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, esta Dirección Regional autoriza modificar la flota vehicular de la empresa recurrente, debiéndose actualizar los términos siguientes:

RUTA	PIURA LAS LOMAS Y VICEVERSA
ESCALA COMERCIAL	CRUCETA TAMBOGRANDE.
ITINERARIO	SULLANA TAMBOGRANDE CRUCETA.
FLOTA VEHICULAR	OCHO (8) UC-2229, UC-2253, B1I-955, VP-1916, UB-2141, W1J-790, VG-3576 Y B3M-957
FLOTA SIETE	SIETE (7) UC-2229, UC-2253, B1I-955, VP-1916, UB-2141, W1J-790, Y B3M-957
VEHICULO RESERVA	UNO (1) VG-3576.
FRECUENCIAS	DIEZ (10) EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 05.00 HORAS HASTA LAS 20.00 HORAS
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020.

DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 12323 (26.10.2011)
ZONA INDUSTRIAL II KM. 3.5 CARRETERA PIURA SULLANA

E.T. RAMOS SEGURA CHICOMA" S.A.C.

Nº - 0 7 5 -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 11 NOV 2011

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71º del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor, que a continuación se detalla, por el período de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional.

CONDUCTORES	LICENCIA DE CONDUCIR
HERNAN RAMOS SERNAQUE	B02827591 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN.
UC-2229	1992	31 DICIEMBRE 2013
UC-2253	1991	31 DICIEMBRE 2012
B1I-955	2005	01 AGOSTO 2020
VP-1916	2008	01 AGOSTO 2020
UB-2141	1994	31 DICIEMBRE 2014
W1J-790	2007	01 AGOSTO 2020
VG-3576	1991	31 DICIEMBRE 2012
B3M-957	2010	01 AGOSTO 2020

ATENTAMENTE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES
Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL